

**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;
- Que el artículo 147, número 9, de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017 se designó al señor Víctor Pául Granda López como Ministro de Transporte y Obras Públicas;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 159 de 15 de septiembre de 2017 se designó al señor Miguel Ángel Carvajal Aguirre como Secretario Nacional de Gestión de la Política;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 250 de 22 de diciembre de 2017 se designó al señor Andrés Iván Mideros Mora como Secretario General de la Presidencia de la República, y al señor Etzon Romo Torres como Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 336 de 13 de marzo de 2018 se designó al señor Juan Sebastián Roldán como Consejero de Gobierno;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 395 de 15 de mayo de 2018 se reorganiza la institucionalidad de la Presidencia de la República, creándose la Secretaría Particular de la Presidencia de la República;
- Que los señores Víctor Pául Granda López, Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Andrés Iván Mideros Mora, Etzon Romo Torres y Juan Sebastián Roldán Proaño han presentado su renuncia los cargos que venían desempeñando; y,
- En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Aceptar las renunciaciones de los señores Víctor Pául Granda López, Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Andrés Iván Mideros Mora y Etzon Romo Torres a los cargos que venían

**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

desempeñando, y agradecerles por los valiosos y leales servicios prestados al Estado ecuatoriano como titulares de sus respectivas Carteras de Estado.

**Artículo 2.-** Aceptar la renuncia del señor Juan Sebastián Roldán Proaño al cargo de Consejero de Gobierno, y agradecerle por los valiosos y leales servicios prestados al Estado ecuatoriano en el ejercicio de dichas funciones.

**Artículo 3.-** Designar al señor Eduardo Jurado Béjar como Secretario General de la Presidencia de la República.

**Artículo 4.-** Designar al señor Juan Sebastián Roldán Proaño como Secretario Particular de la Presidencia de la República.

**Artículo 5.-** Designar al señor Víctor Pául Granda López como Secretario Nacional de Gestión de la Política.

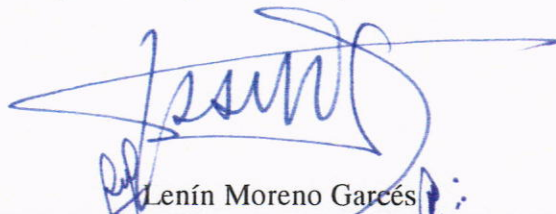
**Artículo 6.-** Designar al señor José Augusto Briones como Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo.

**Artículo 7.-** Encargar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas al señor Boris Palacios Vásquez.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Deróguense todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 16 de mayo de 2018.



Lenín Moreno Garcés  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**